

# Reseña del libro *Repensar la justicia en clave feminista: un debate desde la Universidad*

Herrera, M. y De la Torre, N. (coords.) (2021).  
*Repensar la justicia en clave feminista: un  
debate desde la Universidad*. Buenos Aires:  
Editores del Sur.

*Por María Foronda<sup>1</sup>*

---

La violación de los derechos humanos se presenta, lamentablemente, como una práctica histórica, sistemática y recurrente en todas las regiones del mundo. En ese sentido, el desconocimiento de los derechos y libertades fundamentales ha sido, hasta la fecha, una problemática común a los Estados.

Escribo estas palabras con mucha emoción, por el compromiso que implica realizar la reseña de tan preciada, actualizada y completa obra de invaluable relevancia social y calidad científica, que incluye el compromiso con los avances del Siglo XXI, principalmente tecnológicos y de género, alcanzados por la sociedad argentina en su conjunto y su reflejo en el Sistema Judicial –Poderes Judiciales, Ministerio Público de Defensa y Ministerio Público Fiscal– y en el ámbito académico.

Este libro muestra la necesidad de una reforma judicial que armonice con las cifras y datos que se encuentran distribuidos a lo largo de su lectura. Constituyen la base para la profundización, el estudio y el debate en la Argentina y para la aceptación del cambio de paradigmas y estereotipos que ya está en marcha.

También deja de resalto la incansable e histórica lucha de las mujeres en la sociedad contra los encasillamientos a los que vienen siendo sometidas; es decir, nunca la mujer aceptó el rol que se le quiere

---

<sup>1</sup> Abogada, investigadora y docente (Universidad de Buenos Aires).

asignar en la sociedad. Por eso es importante comprender que no se trata de un nacer reciente del tema de género, sino que se perpetúa en el tiempo y se perpetuará con firmeza en el cambio.

Se trata de una obra colectiva, cuyos artículos son en su mayoría escritos por más de una autora y abordan con la misma mirada y punto de partida al derecho y su aplicación en nuestra sociedad por los distintos órganos, operadores y poderes, en especial, el Poder Judicial, el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de Defensa.

Las autoras, profesoras de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, también forman parte de una Red de Profesoras en esa misma casa de estudios, en cuyo marco surgen estas ideas, cuestionamientos y debates en torno a la participación de la mujer en la sociedad.

A lo largo del libro se aborda la evolución histórico-normativa de la búsqueda por la igualdad de derechos y la prevención de la violencia hacia la mujer, tomando como punto de partida la Constitución Nacional y la normativa internacional, donde se encuentran plasmadas Recomendaciones para incorporar la perspectiva de género a los procedimientos judiciales.

También a través de citas y distintas referencias se estudia la problemática del modo en que se aborda la violencia de género desde la justicia –punitivo– y se presentan las Bases para una Reforma Judicial Feminista, observando las falencias estructurales del actual Poder Judicial en la evolución de su constitución y la que se pretende en el futuro.

Asimismo, mediante investigaciones y estadísticas sobre cargos existentes tanto en la Corte Suprema de Justicia de la Nación como en los demás órganos judiciales, entre ellos, el Consejo de la Magistratura, se manifiesta una real disparidad en términos de igualdad de género.

Por su parte, la destitución de un fiscal especializado en violencia de género condenado justamente, por la comisión de ese delito, provocó el desarrollo en el libro de un interesante indicador del patrón de actuación que el fiscal utilizaba, así como las etapas de seducción que existían, desarrolladas de acuerdo con el relato de víctimas y testigos.

En efecto, se concluye en la existencia de mecanismos que se repiten en distintos ámbitos para expulsar a las mujeres de ciertos puestos de trabajo –intentando desmotivar su participación– y se propone la existencia de procesos objetivos de pases y de ascensos dentro de estos órganos como modo de evitar distintas situaciones de acoso y condicionamientos, como ocurrió en el caso en estudio: “...cuando hay estratos de poder, hay más posibilidades de acoso”.

Otra solución propuesta es la relativa a la estabilidad real en el empleo público y transparencia en el ingreso, como formas de evitar abuso de poder. Como ejemplo, detallan el Ingreso Democrático del Ministerio Público Fiscal, así como la capacitación sobre violencia de género en la Justicia, con los siguientes objetivos: el encuadre de casos, la lectura de expedientes y la confección de sentencias que tengan en cuenta esta perspectiva.

Por su parte, el lenguaje inclusivo también es analizado y utilizado en la obra. Se hace referencia a ciertos pronombres y expresiones del idioma castellano que pueden verse alterados por la aplicación de distintas leyes a nivel nacional e internacional relacionadas con la percepción de género.

En este sentido, con el objeto de incluir a determinados sectores de la población que han quedado excluidos, se intenta utilizar determinadas expresiones que los incluyan, acompañando la ya existente evolución y desarrollo social en términos de identidad de género. En particular, se analiza su utilización en el Poder Judicial y se destacan determinados protocolos, por ejemplo, en el ámbito del MERCOSUR, que sugieren la utilización del lenguaje inclusivo, no sexista, basados en el principio de no discriminación y el derecho a la igualdad.

Teniendo en cuenta la calidad docente de las autoras no sorprende que se haya estudiado la paridad de género en la universidad, realizada a través de un trabajo de investigación científico e histórico que también alcanza el ámbito regional. El trabajo de campo y los cuadros con estadísticas y datos concretos dan cuenta de la desigualdad y necesidad inminente de una reforma que contenga una discusión profunda y sensata sobre la temática y la consideración de que se lo trate como “...un problema político en el marco de un Estado de Derecho”.

Sobre la enseñanza del derecho, en uno de los trabajos se destaca la importancia de transversalizar el feminismo en las aulas, con un abordaje práctico de casos que permita el estudio de las materias. A propósito de ello, brindan ejemplos clásicos para la explicación de distintas ramas del derecho que, en definitiva, promueven los estereotipos y la violencia de género en el derecho penal, tales como “el buen hombre de negocios” o “la madre que en lugar de amamantar a su hijo, teje calcetines”, para explicar los delitos por omisión.

Además, realizan un homenaje y reconocimiento a las mujeres en la Facultad en términos históricos y sale a la luz el rol que esta última tiene como formadora de una clase dirigente que luego ocupa los principales cargos en los distintos órganos analizados en la obra, lo que justifica el alcance académico de la reforma que se plantea.

Otros de los mecanismos de estudio y avance en la materia, las autoras lo encuentran en la clasificación de datos. Así, tratan el asunto del acceso a la información, su organización y estructura, observando que a raíz de su estudio puede advertirse el escaso interés que se le da al encuadre de la información sujeta al acceso público, lo que puede aparejar falencias en el análisis de datos con perspectiva de género.

En efecto, proponen establecer un criterio para la carga de información, el encuadre de casos con perspectiva de género, así como la coordinación entre los Poderes Judiciales, auxiliares y organismos que actúan en relación con el acceso a la información pública.

A lo largo del libro se destaca la importancia que tiene el acceso a la justicia con perspectiva de género y la importancia de que los Estados garanticen los recursos judiciales idóneos para investigar, sancionar y reparar las violaciones hacia las mujeres para que no encuentren en ese proceso de protección la violación de otros derechos y la revictimización.

Se refuerza en todo momento la importancia del conocimiento que deben quienes trabajan en el Poder Judicial para que incluyan la valoración de la prueba con perspectiva de género, que debe excluir la utilización de estereotipos.

En el ámbito del Derecho de Familia, el trabajo realizado por una de las coordinadoras aborda la violencia económica que sufren las madres ante la problemática en torno al incumplimiento en el pago de la cuota alimentaria. A través del análisis de diversa jurisprudencia, la legislación y los mecanismos disponibles en el Código Civil y Comercial de la Nación con perspectiva de género –como las medidas razonables que refiere el artículo 553 del código referido–, estudia este tema y detalla los obstáculos existentes en la justicia y algunas cifras y datos que revelan la necesaria incorporación en las sentencias de este asunto tan delicado y trascendental.

La figura de la gestación por sustitución se aborda en la obra a través de un estudio jurisprudencial, dada la laguna normativa en nuestro país a pesar de la regularidad de su práctica, que permite conocer las distintas estrategias utilizadas para su reconocimiento judicial y la inminente necesidad de su tratamiento con perspectiva de género, para evitar abusos y violaciones.

La Reforma Feminista también alcanza al ámbito de la asistencia social. En uno de los artículos encontramos un detalle del procedimiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se realiza en relación a la adjudicación de derechos. Se refiere que es realizada a través de estereotipos machistas, especialmente en la etapa probatoria y en la sentencia, indicando si la mujer es o no merecedora de esos auxilios, sin considerar la feminización de la pobreza y sus singularidades. Justamente ese desconocimiento, sumado a la precarización laboral y al mayor tiempo destinado a ocupaciones no remuneradas y cuidados del hogar, fomentan esa desigualdad. Nuevamente nos encontramos con información de especial interés y cuyo desarrollo es necesario para colaborar con la búsqueda de soluciones libres de prejuicios y tendencias políticas.

La obra es tan completa que incluso aborda el tema tributario y comercial. Una de las autoras propone una reforma judicial feminista en materia tributaria y refiere que la cultura patriarcal alcanza este ambiente también, lo que denota la necesidad de revisar ciertos estereotipos culturales. Ejemplo de ello es la asignación casi exclusiva de la mujer a los cuidados del hogar que luego no son considerados en el concepto de igualdad contributiva ni en la capacidad contributiva.

Mediante una investigación de campo, sale a la luz que tampoco los procesos judiciales comerciales contemplan la existencia de ciertos estereotipos culturales en relación con las mujeres; se brinda como ejemplo la Ley de Sociedades, que al referirse a un individuo lo hace como “el acreedor, el juez, los socios, los administradores, los accionistas...” y que tampoco dispone cupos en los órganos de administración societaria.

La mujer y el medio ambiente es otro tema muy interesante, donde a través de una redacción muy amena, las autoras hacen referencia a la avasalladora utilización de la mujer y de la Tierra Madre por la sociedad, que durante años sirvió para mantener la postura del hombre androcéntrico en el mundo, que debe ser modificada.

En el ámbito penal, la criminología y género se aborda en la obra con una mirada de la realidad y las posibles y necesarias soluciones. Refieren que la criminología basa su estudio en el comportamiento del hombre androcéntrico, lo que se contrapone con la realidad, ya que no es el único que realiza conductas delictivas. El trabajo es realizado a través de investigación y estadísticas concretas que constituyen fuente de consulta obligatoria para esta materia. La evolución y existencia histórica del reclamo feminista también es estudiado en la obra, así como la criminalidad penal de distintas conductas de las mujeres para su opresión.

Se realiza un análisis de casos recientes, como el de Micaela García, justamente el vergonzoso y terrible caso de violación y homicidio que dio lugar a la sanción de la “Ley Micaela”. En el ámbito internacional, se observa el proceso penal de acuerdo con parámetros establecidos por el Protocolo de Bangkok, las 100 Reglas de Brasilia y el Protocolo de Palermo, donde se establecen recomendaciones para disminuir la desigualdad, y en particular este último reconoce el género como una condición de vulnerabilidad relevante.

En lo que refiere al proceso penal, se estudia el juicio por jurados en el derecho comparado a través del ejemplo norteamericano y la figura de la audiencia *voir dire*.

En lo que respecta al Ministerio Público Fiscal en materia no penal ante la Corte Suprema de Justicia, se detallan una serie de casos y sus resoluciones, refiriendo que desde el año 2013 existen solo 12 dictámenes del Ministerio Público donde se tuvo en cuenta la perspectiva de género. Sobre esta base, en la obra se reflexiona sobre la efectiva función de la capacitación de la Ley Micaela y la necesidad de que las instituciones tengan en cuenta la perspectiva de género.

Por último, refiero mi admiración hacia estas mujeres que tienen el saber y la generosidad de compartir con la sociedad datos e información relevantes para el conocimiento y el estudio de un tema fundamental para la familia en todas sus formas, para cada individuo y para la sociedad en su conjunto.